



*Alcaldía Municipal de Intibucá
Honduras C.A*

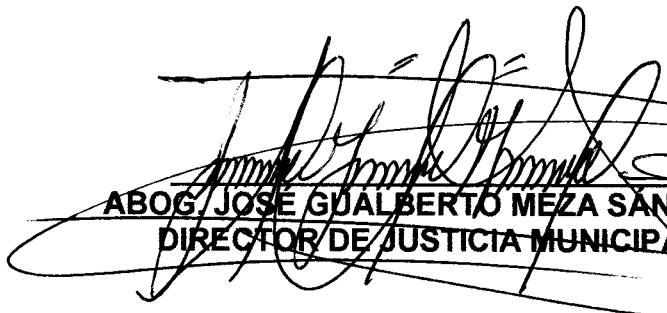



COMUNICADO

El suscrito Director de Justicia Municipal de Intibucá por medio de la presente y en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Aseo que al efecto emitió la Honorable Corporación Municipal de Intibucá, a todos los vecinos de los barrios y colonias del Municipio de Intibucá **HACE SABER:** que de forma inmediata procedan a la limpieza de cunetas, alcantarillas y solares baldíos, todo con el propósito de evitar criaderos de zancudos y contaminación ambiental, debiendo de esta manera ser responsable como ciudadanos en mantener limpios nuestros barrios y colonias, sin que tengamos que ser obligados a limpiar por la autoridad competente, esta actividad empezará hacer supervisada por el Departamento de Justicia Municipal para la cual exhortamos a todas las personas nos esforcemos en mantener limpia nuestra ciudad, la falta de cumplimiento del presente comunicado se procederá conforme a Ley y se le impondrá la sanción que establece la Ordenanza Municipal emitida por la Corporación Municipal de Intibucá. Así mismo se exhorta a los patronatos de los respectivos barrios y colonias a respaldar las acciones que vayan encaminadas al logro de tal finalidad.

Fundamento el presente comunicado en los artículos 13 numeral 3, 8, de la Ley de Municipalidades, artículo 4 numeral 1, 33, 34, 35, 128, 132, 151 de la Ley de Policía y Convivencia Social, y la Ordenanza Municipal.

Dado en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá 27 de noviembre del 2020.


ABOG. JOSÉ GUALBERTO MEZA SANCHEZ
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL




*Alcaldía Municipal de Intibucá
Honduras C.A*

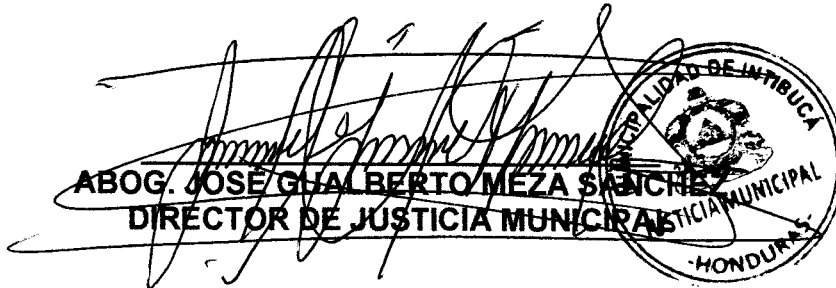



COMUNICADO

El suscrito Director de Justicia Municipal de Intibucá por medio de la presente y en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Aseo que al efecto emitió la Honorable Corporación Municipal de Intibucá, a todos los Patronatos de las Aldeas y Caseríos del Municipio de Intibucá **HACE SABER:** que deben proceder a convocar a todos los vecinos de sus respectivas Aldeas y Caseríos a la limpieza de cunetas, alcantarillas, y extremos (orillas) de las carreras por motivos de que este uno de los factores que hace que la vida útil de una carretera sea de poca duración, es decir la falta de mantenimiento de la misma, para la cual cada Patronato deberá llevar bajo listado la participación de las personas o efecto de proceder a la aplicación de la respectiva sanción a los que no participen en las actividades antes descritas

Fundamento el presente comunicado en los artículos 13 numeral 3, 8, de la Ley de Municipalidades, artículo 4 numeral 1, 33, 34, 35, 128, 132, 151 de la Ley de Policía y Convivencia Social, y la Ordenanza Municipal.

Dado en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá 09 de noviembre del 2020.


ABOG. JOSÉ GALBERTO MEZA SANCHEZ
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL


INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Tel: 2783 -0660, Ext (110) Email. alcaldiaintibuca@gmail.com